

	CIRCULAR EXTERNA	FR-5.4-02 Versión 01
---	-------------------------	-------------------------



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: *201920030025211*

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2019

CIRCULAR EXTERNA No 017-2019

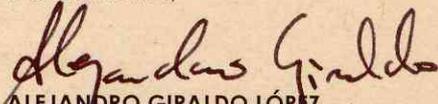
DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA

DIRIGIDO A: ORGANISMOS EVALUADORES DE LA CONFORMIDAD - OEC, LABORATORIOS DE ENSAYO, CALIBRACIÓN, CLÍNICOS ACREDITADOS POR ONAC, PROFESIONALES EVALUADORES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO ONAC

ASUNTO: ACLARACIÓN CRITERIO ESPECÍFICO DE ACREDITACIÓN - TRAZABILIDAD METROLÓGICA - CEA 4.1-02

Considerando lo establecido en el numeral 8.1.3 del Criterio Especifico de Acreditación CEA 4.1-02 "Trazabilidad Metrológica", el cual define que se puede reconocer la trazabilidad metrológica a través de "Institutos Nacionales de Metrología (INM), aun cuando sus capacidades de medición no se encuentren cubiertas por el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (ARM) del CIPM. En este caso, el organismo de acreditación establece las políticas para asegurar que estos servicios cumplen con los correspondientes criterios de trazabilidad metrológica establecidos en NTC ISO/IEC 17025:2005, (La vigencia de este apartado se solicitará ampliarlo hasta el 2016, según resolución de la Asamblea General de IAAC celebrada en agosto del 2013)", informamos que para este numeral, ONAC ha reconocido y seguirá reconociendo la trazabilidad metrológica suministrada por el Instituto Nacional de Metrología de Colombia – INM, al cual, dentro del marco del Subsistema Nacional de la Calidad, corresponde la autoridad en metrología científica e industrial en nuestro país, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1074 de 2015, modificado por el Decreto 1595 de 2015.

Cordialmente,



ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo
Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC

Proyectado por: Laura Rivera – Profesional Investigación y Desarrollo
Revisado por: Mauricio Rodríguez – Director Técnico Internacional
Revisado por: Lynda Prieto – Coordinación Sectorial Laboratorios de Ensayos, Clínicos y PEA
Revisado por: Rocio del Pilar Jiménez – Coordinación Sectorial Laboratorios de Calibración